|  |  |
| --- | --- |
| Universidad Nacional de Río Cuarto  Dirección de Contrataciones | ***“2016 – Celebrando el Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina y el 45º aniversario de la creación de la U.N.R.C.”*** |

EXPEDIENTE Nº 122.332

RÍO CUARTO, 29 de NOVIEMBRE de 2016.

VISTO, la documentación obrante en el presente Expediente, lo requerido por la Unidad Tecnológica de la Información, mediante Solicitud de Gastos Nº 04/16, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 Incisos a) y b) del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1023/01, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la provisión de “Equipamiento Informático” solicitado por la Unidad de Tecnología de Información, con destino a distintos sectores de la Universidad y con el fin de mejorar la conectividad de la comunidad universitaria a través del correcto funcionamiento y desempeño de las comunicaciones de datos de la U.N.R.C.

Que el equipamiento requerido en el renglón Nº 3 de la solicitud de gastos Nº 4/16 de la U.T.I., corresponde a un conjunto de componentes que integran un equipo ya existente cuyo funcionamiento solo puede realizarse con todas sus partes.

Que, en razón de lo expuesto con anterioridad, y según lo expresado en el art. 70 Inc. g) ap. 2. del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Río Cuarto aprobado por Resolución del Consejo Superior Nº 382/16, los interesados que presenten oferta no podrán hacerlo por parte del renglón, para el caso particular del renglón Nº 3.

Que debe efectuarse el correspondiente llamado conforme al Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional Decreto 1023/01 Artículo 25º Inciso c) y al Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Río Cuarto, Art. 34 inc. b), aprobado por Resolución del Consejo Superior Nº 382/16.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas mediante Resoluciones del Consejo Superior Nº 381/2012 y Resolución Rectoral Nº 396/15 de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

EL SECRETARIO ECONOMICO DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Autorizar el procedimiento de LICITACIÓN PRIVADA Nº 07/16, encuadrada dentro de lo establecido en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional Decreto 1023/01 Artículo 25º Inciso c) y al Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Río Cuarto Art. 34 inc. b), aprobado por Resolución del Consejo Superior Nº 382/16, con el objeto de adquirir “Equipamiento Informático” de acuerdo a la descripción y especificaciones técnicas de la Solicitud de Gastos Nº07/16 de la Unidad de Tecnología de la Información, la que se ajustará a las reglamentaciones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Fijar que los interesados que presenten cotizaciones para la licitación mencionada con anterioridad no poseen la posibilidad de presentar ofertas por parte del renglón, para el caso particular del renglón Nº 3. Ello, en virtud de lo expresado en el art. 70 Inc. g) ap. 2. del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Río Cuarto aprobado por Resolución del Consejo Superior Nº 382/16

ATICULO 3º.- Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares definitivo para la presente contratación, que se agrega como Anexo a la presente.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y publíquese. Gírese a Dirección de Contrataciones para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

**DISPOSICION “S” Nº 087 /16**

|  |  |
| --- | --- |
| **U.N.R.C.** | Prof. JOSÉ LUIS TOBARES  Secretario Económico |
| D. C. |
|  |
|  |